

Proyecto de Ley N° 6418/2020-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE
HUAMPARAN

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario "SOMOS PERU", a iniciativa del Congresista **BETTO BARRIONUEVO ROMERO**, en uso de su facultad de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política y los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUAMPARAN

ARTÍCULO ÚNICO. - DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL


Declárese de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huamparan, en la provincia de Huari, departamento de Ancash.

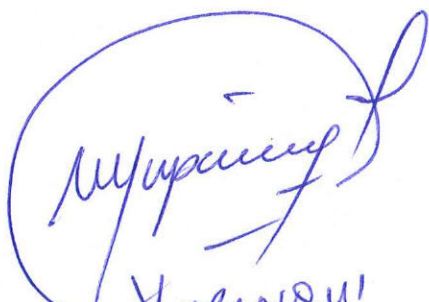
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- La Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huari,

priorizan las acciones para la elaboración y remisión de la propuesta legislativa de la creación del distrito de Huamparan en la provincia de Huari del departamento de Ancash.

Lima, octubre del 2020.


BETTO BARRIONUEVO ROMERO
Congresista de la República


Yupansqui


Halle de Fernández





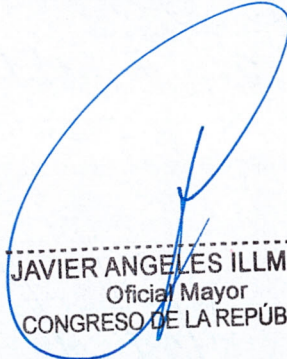



González
Aboga.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de OCTUBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6418 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

El marco normativo establecido en la Constitución Política del Perú tiene como fundamento principal la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, determinándolos como el fin supremo de la sociedad, lo cual supone, que el Estado atienda situaciones críticas garantizando su presencia a fin de lograr el desarrollo económico y social.

Los objetivos del Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial aprobado por la Resolución Ministerial N° 289-2013-PCM, se complementan con lo dispuesto en los artículos 189°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, con los cuales se reconoce a las municipalidades de los centros poblados dentro de los niveles de gobierno que al Estado Peruano.

Las municipalidades de los centros poblados, no tienen funciones y competencias compartidas con las municipalidades distritales y provinciales, por lo que el recurso asignado, es otorgado en proporción al servicio asumido y la ejecución de proyectos de inversión pública son algunas veces generadas, entendiéndose que participación es mínima; si bien es cierto, la obligación de transferir recursos a las municipalidades de centro poblado está incluido en el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la realidad demuestra que esta participación es insuficiente.

PROVINCIA DE HUARI AL QUE PERTECENERÁ EL NUEVO DISTRITO DE HUAMPARAN

El 11 de enero de 1828 el Congreso General Constituyente del Perú, decreta el pueblo de Santo Domingo de Huari del Rey perteneciente a la provincia de Conchucos alto, se denominará Villa de Huari, de esta manera Huari fue elevado a la categoría de Villa.

Posteriormente por Ley del Congreso deL 19 de enero de 1871, fue elevado a la categoría de ciudad llamándose desde entonces ciudad de Huari, capital de la provincia del mismo nombre.

Desde el 12 de febrero de 1821 hasta el 19 de mayo de 2001, nunca se celebró el aniversario de esta importante provincia de la vasta zona de Conchucos de la región Ancash, debido a que había mucha confusión y duda sobre la fecha exacta de su creación política.

Posteriormente, mediante una investigación llegaron a la conclusión de qué el reglamento provisional promulgado en Huaura por el generalísimo don José de San Martín el 12 de febrero de 1821, la provincia de Huari ya figuraba con el nombre de con Chuchucos Alto, por lo que es la fecha exacta de su nacimiento.

Por primera vez en la historia, la provincia de Huari ha celebrado con el 180 aniversario de su creación política el 19 de mayo de 2001, cuya explicación y justificación figura en la Resolución Municipal N° 005-2000 1MPHi, que resolvió que por Decreto de 21 de junio de 1825 y la Ley del 19 de mayo de 1828, sigue la provincia de Huari con la misma denominación; y, que siendo el 12 de febrero fecha no apropiada por periodos de lluvia y vacaciones de alumnos y docentes; que siendo aniversario las efemérides donde ocurren y participan plenamente las autoridades instituciones sectores y ciudadanía en general de su ámbito jurisdiccional; que el 19 de mayo fecha en que, en mérito a la ley que sigue confirmando a la provincia de Huari con el nombre de con Chuchucos Alto; que el 14 de noviembre la junta edil, debatió y aprobó por unanimidad celebrar el aniversario de la creación política de la provincia de Huari el 19 de mayo de cada año. Y se resolvió celebrar el centesimo octogesimo aniversario de la creación política de la provincia de Huari el 19 de mayo de 2001.

NUEVO DISTRITO DE HUAMPARAN

LOCALIZACIÓN

El distrito de Huamparan está localizado en la parte norte del distrito y provincia de Huari, del departamento de Ancash en pleno corazón de los Conchucos, entre las coordenadas geográficas siguientes:

Coordenadas UTM – WGS84

Este X1 = 254,959.43 m. X2 = 262,830.61 m.

Norte Y1 = 8,972,916.87 m. Y2 = 8,986,472.10 m.

Coordenadas geográfica

Latitud : 09° 17' 06" 09° 09' 44"''
Longitud : 77° 17' 58" 77° 09' 32"
Altitud : 3,300 – 4,400 m.s.n.m.

ÁMBITO TERRITORIAL QUE SE PROPONE COMO DISTRITO

Políticamente, el distrito de Huamparan tendría los siguientes límites:

Por el Norte : Con la provincia de Carlos Fermin Fitzcarrald, distrito de San Luis.

Por el Este : Provincia de Huari, distrito de Cajay.

Por el Sur : Provincia de Huari, Distrito de Huari, Centro Poblado de Huamantanga.

Por el Oeste : Provincia de Huari, Distrito de huari, Centro Poblado de Huamantanga.

El espacio territorial del distrito de Huamparan, está constituido principalmente por un sistema territorial hegemónico medianamente estructurado que se ubica en la parte sur del distrito, cuyo eje principal es el centro poblado de Huamparan, estando articulado con la ciudad de Huari capital de la provincia, a través de una carretera afirmada, tres sistemas débilmente estructurados y dos estructuras complementarias.

La actividad económica del nuevo distrito, está basado principalmente en el desarrollo de la actividad del sector primario, en la que se encuentra ocupada el 78% de la PEA, seguido en importancia por el sector terciario conformado por el comercio y servicios.

La actividad del sector secundario representa sólo un 4% desde una perspectiva de futuro, la tendencia es que el sector primario y terciario constituyan las bases de la economía distrital, debido a las

características de la oferta ambiental y el proceso de consolidación del corredor económico.

La oferta ambiental del distrito está constituida principalmente por recursos de pastos naturales y forestales, así como la biodiversidad existente, los cuales a la fecha no son utilizados adecuadamente; el desarrollo del distrito estará en función a la eficiencia con que se utilicen estos recursos así como la conservación de los ecosistemas existentes.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA.

La aprobación del presente proyecto de ley no está orientada a la modificación del ordenamiento jurídico vigente, limitándose únicamente a establecer la importancia y necesidad de creación del distrito de Huamparan, en la provincia de Huari, departamento de Ancash.

III. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no va significar egresos al tesoro público, por cuanto su objetivo es de carácter declarativo.

El beneficio está constituido en mejorar los niveles de desarrollo y crecimiento económico de los habitantes de este sector nacional.